



INCISO 24

De acuerdo al artículo 10, numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente indica: “En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;”; este numeral NO APLICA para el Cuerpo de Bomberos Municipales, Ciudad de Guatemala.



Vo.Bo.

Oficial Mayor Luis Antonio Donado Aguirre
Comandante Ejecutivo
Cuerpo de Bomberos Municipales